



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1126

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220067905** del 05 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 418**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, ubicado en la Secretaría General.

Que mediante comunicado del **09 de julio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067905** del 05 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **ALBERTO MIGUEL PEÑA OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.935**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0502** del 20 de febrero de 2019 y tomó posesión del empleo el día 15 de abril de 2019. Como quiera que el señor **PEÑA OSPINO** aprobó el periodo de prueba y fue inscrito en carrera administrativa, solicitó la vacancia temporal del citado empleo para adelantar el periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual fue concedida mediante Resolución No. 3634 del 1 de noviembre de 2019, a partir de la fecha de expedición.

Que el día 11 de mayo de 2020 el señor **ALBERTO MIGUEL PEÑA OSPINO** solicitó a la Agencia adelantar los trámites relacionados con su desvinculación, debido a que aprobó de manera satisfactoria el periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito a partir del 04 de mayo de 2020, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 0996 de 2020, por la cual se declaró la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-012709 del 04 de junio de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, ubicado en la Secretaría General.

Que mediante oficio con radicado No. 20201020488011 del 24 de junio de 2020 recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el día 02 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **418**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067905** del 05 de julio de 2018, denominada **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, con la elegible **WENDY ESTEFANIA GONZÁLEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.197.475**, quien ocupó la segunda posición en estricto orden de mérito.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora, **WENDY ESTEFANIA GONZÁLEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.197.475**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Secretaría General.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **WENDY ESTEFANIA GONZÁLEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.197.475**, en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la **Secretaría General**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **WENDY ESTEFANIA GONZÁLEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.197.475**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

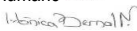
Dada en Bogotá, D. C. a los **10 días del mes de julio de 2020**

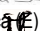

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 491 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)
ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGREZA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano 

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano 

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano 

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General 